

ACORDADA N° 80  
AÑO 1973

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Bercaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Costex, Don Ernesto A. Corvalán Manclares y Don Héctor Masnatta,

Consideraron:

Que el art. 81 del Reglamento para la Justicia Nacional establece que corresponde al Presidente de esta Corte la firma de los cheques judiciales.

Que por el art. 4° de la Acordada N° 51 del 10 de Julio p.do. se autorizó a un Secretario de este Tribunal, para realizar en los juicios de su competencia originaria, todos los actos procesales no comprendidos en el art. 3° que quedaron reservados para ser cumplidos por el Presidente o el Ministro que lo sustituya entre los cuales se incluyó toda "disposición de fondos que excedan de un mil pesos".

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en la Acordada N° 51 se designó por Acordada N° 64 de fecha 31 de Julio de 1973 al Doctor Carlos A. Bilbao.

Que los mismos fundamentos que inspiraron esa Acordada deben hacerse extensivos a cualquier clase de depósito judicial hecho a la orden de esta Corte en tanto no exceda la cantidad indicada.

RESOLVIERON:

Los cheques judiciales que se libren contra depósitos hechos en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a la orden

//de esta Corte y los oficios de transferencias, serán firmados por el Secretario Letrado Doctor Carlos A. Bilbao y en caso de licencia o enfermedad, por el Secretario Letrado que se designe en su reemplazo.

Todo lo cual, dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

*Antonio Prieto*      *Carlos A. Bilbao*  
*[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*